

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EMERGENTES Y DIGITALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Preámbulo

I.- La Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba su Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas competencias, según lo establecido en sus artículos 5.2 y 21.1.11, para mejorar las condiciones de vida, elevar el nivel cultural y las condiciones de trabajo de todos los melillenses; adoptar medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo; y, en general, el fomento del desarrollo económico de la ciudad.

II.- A este respecto, de manera específica, el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad, de fecha 28 de julio de 2023, publicado en el BOME Extraordinario número 54, establece, entre otras, como competencia de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, en su apartado 2.2.7, las siguientes:

“a) Impulsar, dinamizar y acompañar a las empresas de Melilla en el proceso de transformación hacia la innovación, Fomentar la Cultura emprendedora e Innovadora en toda la Sociedad Melillense.

e) Concesión subvenciones a proyectos I+D e innovación, mediante ayudas a la innovación, a través de la implementación de la innovación y la transferencia de conocimiento científico y tecnológico como valor añadido y como instrumento para el incremento de la productividad.

p) Cualquier otra que se le atribuya, desconcentre, delegue o encomiende en el ámbito de la Innovación Tecnológica.”

III.- La economía digital se ha consolidado como uno de los principales motores de crecimiento en España. El Valor Añadido Bruto digital ha alcanzado en los últimos años los 279.500 millones de euros, lo que representa el 21% del PIB español, con un aumento de 4,7 puntos porcentuales. De ese total, la remuneración del trabajo digital supone el 14,4% del PIB y concentra el 69% del VAB digital, lo que evidencia su fuerte capacidad de generación de empleo, especialmente cualificado.

IV.- En el contexto particular de Melilla, las empresas vinculadas a la economía digital representan un modelo especialmente adaptable a las peculiaridades territoriales de la ciudad. Gracias a su infraestructura más ligera y su capacidad para operar en entornos digitales, estas empresas pueden superar en gran medida las limitaciones derivadas del aislamiento geográfico y, en concordancia, del acceso restringido a las redes comerciales tradicionales. Como resultado, la aparición y consolidación de empresas emergentes o digitales en la ciudad se erige como un objetivo prioritario, ya que contribuye de manera decisiva al desarrollo del tejido empresarial local y favorece la creación de empleo estable, cualificado y vinculado al territorio.

Ante este escenario, la concesión de estas ayudas dirigidas a proyectos empresariales emergentes o de base digital no solo se presenta como una medida coherente, sino también estratégica para impulsar el crecimiento económico local. Estas empresas, al enfrentarse a mayores niveles de incertidumbre y mayores dificultades de acceso a la financiación convencional, requieren un marco de apoyo estable que fomente su consolidación y permita a las iniciativas empresariales desarrollar su plan de empresa en un entorno competitivo. A cambio, este tipo de iniciativas aportan un alto potencial de crecimiento económico sostenido a través de la modernización empresarial, diversificación productiva, atracción de talento y consolidación del ecosistema empresarial, contribuyendo así de manera integral al fortalecimiento del tejido económico y social de Melilla.

V.- Estas bases reguladoras se enmarcan en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, concretando los objetivos y efectos previstos, el horizonte temporal de su consecución y los costes previsibles con sus fuentes de financiación, de acuerdo con el artículo 8.1 de la Ley 38/2003. Particularmente, en la modificación publicada en el BOME núm. 6319, de fecha 17 de octubre de 2025, en la cual se determina lo siguiente:

- Área de competencia: Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.
- Centro Gestor: Dirección General de Innovación Tecnológica.
- Objetivos y efectos que se pretenden obtener:
 - Favorecer la creación y consolidación de empresas innovadoras o digitales en Melilla;
 - Fomentar el crecimiento económico sostenido a través de la modernización del tejido empresarial local;
 - Generar empleo estable, cualificado y vinculado al territorio;
 - Crear un marco idóneo que permita a las iniciativas empresariales desarrollar su plan de empresa y competir en condiciones de mercado en un tiempo limitado.

Adicionalmente, en el citado plan se señala que las ayudas se financian íntegramente con fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a las partidas de sus Presupuestos Generales. La cuantía máxima total anual se fijará en cada convocatoria, dentro del crédito disponible, y no se puede conceder ayudas por encima de la dotación presupuestaria aprobada en cada ejercicio, salvo ampliaciones que se publique en el BOME.